



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau".

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000394 -2016/GOB.REG-TUMBES-GR.

Tumbes, 09 SEP 2016

VISTO;

La Resolución Ejecutiva Regional N° 00000225-2016/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 31 de mayo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, acorde al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Art. 21° inciso c) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, el Presidente Regional tiene como atribución, la de designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000225-2016/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 31 de mayo de 2016, se Designó al **ING. LENIN HAROLD AVILA SILVA**, en el cargo de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, Nivel Remunerativo F-5; A partir del 01 de julio hasta el 31 de agosto de 2016;

Que, de acuerdo a la autonomía administrativa y gestión del Gobierno Regional de Tumbes y por convenir al servicio es necesario **RATIFICAR** la **DESIGNACION** del **ING. LENIN HAROLD AVILA SILVA**, en el cargo de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, Nivel Remunerativo F-5, con efectividad al 01 de setiembre de 2016;

Estando a lo informado; y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretarías General Regional;

En uso de sus atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902;

Copia fiel del Original





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”.

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000394 -2016/GOB.REG-TUMBES-GR.

Tumbes, 09 SEP 2016

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR LA DESIGNACION del ING. LENIN HAROLD AVILA SILVA**, en el cargo de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, Nivel Remunerativo F-5, con efectividad al 01 de setiembre de 2016, encomendándosele responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- QUE DE CONFORMIDAD** con nuestra actual Constitución Política, el Art. 2º establece que toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal, inciso 24, Literal A establece que “Nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe”.

De conformidad con los Artículos 25º y 26º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 establece que los funcionarios son responsables legal y administrativamente por los actos que ejecutan en el ejercicio de sus funciones;

Asimismo el designado se encuentra impedido de favorecer a personas ligadas a este hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Consecuentemente todo acto ilícito que se produzca en el ejercicio del funcionario designado será responsabilidad exclusiva de este último, aun cuando medie orden de su superior, incluyendo la orden del Gobernador Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado y las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Arq. Ricardo I. Flores Dioses  
GOBERNADOR

Copia fiel del Original

